

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0130

REF.: Aprueba bases administrativas, bases técnicas, anexos y el correspondiente llamado a licitación para contratar el Estudio "Diagnóstico integral para siete humedales rurales de la Región de O'Higgins, alternativas de protección y gestión".

RANCAGUA, 16 ABR. 2024

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile en sus artículos N°5 y N°6; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N°21.074 de Fortalecimiento a la Regionalización del país; la Ley N°19.886, que establece las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250, de 2004, Reglamento de la Ley N°19.886, del Ministerio de Hacienda; la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en la Ley N°20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; la Ley N°21.640 de Presupuesto para el Sector Público, correspondiente al año 2024; el Acta de Proclamación Elección Gobernadores Regionales, de fecha 9 de julio de 2021 del Tribunal Calificador de Elecciones; la Resolución N°7 de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República, sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón, y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

a) Que, son competencias del Gobierno Regional efectuar estudios, análisis y proposiciones relativos al

desarrollo regional; orientar el desarrollo territorial de la región en coordinación con los servicios públicos y municipalidades localizados en ella; establecer políticas y objetivos para el desarrollo integral y armónico del sistema asentamientos humanos de la región, con las desagregaciones territoriales correspondientes; fomentar y velar por la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente, adoptando las medidas adecuadas a la realidad de la región, con sujeción a las normas legales y decretos supremos reglamentarios que rijan la materia.

b) Que, corresponde al Gobierno Regional observar como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, que deberán inspirarse en principios de equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de recursos públicos y en la prestación de servicios; en la efectiva participación de la comunidad regional y en la preservación y mejoramiento del medio

c) Que, mediante la Resolución Exenta N°0033 de fecha 16 de febrero de 2024, el Gobierno Regional de O'Higgins aprueba el financiamiento para el Estudio denominado "Diagnóstico integral para siete humedales rurales de la Región de O'Higgins, alternativas de protección y gestión", por un monto total de \$258.376.000 (doscientos cincuenta y ocho millones trescientos setenta y seis mil pesos) impuesto incluido.

RESUELVO:

1°: APRUÉBASE el llamado a licitación pública para la contratación del Estudio denominado "Estudio diagnóstico integral para siete humedales rurales de la Región de O'Higgins, alternativas de protección y gestión", que se realizará en conformidad con las bases administrativas, bases técnicas, aclaraciones y anexos, según se detalla a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA

Estudio "Diagnóstico integral para siete humedales rurales de la Región de O'Higgins, alternativas de protección y gestión"

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo N° 1.- Las presentes bases administrativas, conjuntamente con las bases técnicas, eventuales aclaraciones y el financiamiento, normarán la licitación pública y formarán parte integrante del contrato que se suscribirá para la ejecución del Estudio denominado "Diagnóstico integral para siete humedales rurales de la Región de O'Higgins, alternativas de protección y gestión", código BIP N°40057493.

Artículo N° 2.- Asimismo, formarán parte de las presentes bases toda la reglamentación vigente que diga relación con el Estudio a ejecutarse. En general, todos los reglamentos, ordenanzas, instructivos y normas vigentes de carácter civil, penal, laboral y administrativo que le sean aplicables.

Estos documentos no se adjuntan al presente legajo por entenderse conocidos por los oferentes.

Artículo N° 3.- En las propuestas se deberán contemplar todas aquellas actividades que son inherentes y necesarias para la correcta ejecución del Estudio, aun cuando no aparezcan indicadas en los documentos de la licitación, entendiéndose que el consultor deberá prever tales acciones en el estudio de la propuesta.

El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los antecedentes de la propuesta; cualquier duda que surja, en alguna etapa del Estudio, con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante la ejecución de la misma, deberá someterse a la Unidad Técnica encargada de la supervisión.

Los oferentes serán responsables de los datos proporcionados en su oferta. De la misma manera, asumirán los costos de preparación y otros que sean necesarios para la correcta presentación de sus ofertas.

Respecto de la ejecución del estudio, los oferentes deberán considerar en su oferta económica los gastos, incluidos los de su personal, materiales, servicios, equipos, permisos y, en general, cuanto implique un gasto para su cumplimiento, sea este directo, indirecto o a causa de él. Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento. No se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza en el precio propuesto con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

DEFINICIONES.

Artículo N° 4.- Para la correcta interpretación de las presentes bases, se entenderá por:

a) **MANDANTE.**

La autoridad regional que encomienda el llamado a licitación para la ejecución del estudio en cuyo financiamiento hay participación de recursos del Fisco. Para la presente licitación el Mandante es el Gobierno Regional de O'Higgins, que tendrá a su cargo la aprobación de las bases administrativas y las bases técnicas, el llamado a propuesta pública, su adjudicación, la celebración del contrato y los pagos correspondientes.

El Mandante delega en la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de O'Higgins la programación, desarrollo y control para llevar a buen término este Estudio.

- b) **ADMINISTRACIÓN.**
Los servicios o instituciones de la Administración del Estado.
- c) **UNIDAD TÉCNICA**
Profesional con responsabilidad administrativa, o quien designe como suplente para efectos de esta licitación, de la Unidad de Planificación y Seguimiento dependiente de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de O'Higgins, quien tendrá la función de gestionar administrativamente el contrato.
- d) **CONTRAPARTE TÉCNICA**
Profesional con responsabilidad administrativa, o quien designe como suplente para efectos de esta licitación, de la Unidad de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, dependiente de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de O'Higgins, quien tendrá la función de gestionar administrativamente el contrato y velar por el cumplimiento técnico del mismo.
- e) **COMISIÓN EVALUADORA.**
Conformada por el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional, o quien designe como suplente para efectos de esta licitación, un profesional de la Unidad de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de la misma División y una funcionaria de la Seremi del Medio Ambiente Región de O'Higgins. A esta Comisión le corresponde abrir la licitación, realizar la evaluación, controlar la ejecución en coordinación con la Unidad Técnica y dar término al proceso.
- f) **OFERENTE, PROPONENTE U Oponente.**
La persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de estas que están en condiciones de proporcionar los bienes o servicios que se propone contratar, conforme los procedimientos establecidos en las bases, el contrato respectivo y la legislación vigente que corresponda.
- g) **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.**
Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.
En la presente licitación, si el oferente tiene la figura de Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar en la oferta la escritura pública que formaliza esta condición.
Esta escritura deberá tener una vigencia durante la ejecución del contrato y sus garantías, debiendo establecer a lo menos, los datos completos de los integrantes, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen en el contrato a suscribir y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para cumplir las exigencias establecidas en la presente licitación y en la normativa que la rige.
Si una Unión Temporal de Proveedores resulta adjudicada, los proveedores que conformen dicha unión deberán estar inscritos en Mercado Público.
- h) **ADJUDICATARIO.**
Oferente, proponente u oponente que, habiendo participado en el proceso de licitación, se ha adjudicado la oferta y ha suscrito el contrato para su ejecución.
- i) **CONTRATO.**

El instrumento jurídico para suscribir entre el Gobierno Regional de O'Higgins y el adjudicatario, del cual formarán parte el conjunto de documentos que se enumeran en estas bases, debidamente sancionado por resolución dictada por la autoridad competente.

- j) **BASES ADMINISTRATIVAS.**
Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, incluyendo las etapas previas a su celebración, las posteriores a su liquidación y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.
- k) **BASES TÉCNICAS.**
Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular, las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.
- l) **MONTO DISPONIBLE.**
El valor indicado en bases que corresponde a lo dispuesto por la Administración para la ejecución del Estudio.
- m) **LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA.**
Procedimiento administrativo de carácter concursal, previa resolución fundada que lo disponga, mediante el cual la Administración realiza un llamado público convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales se seleccionará y aceptará la más conveniente, según los criterios de ponderación y selección de oferentes indicadas en las presentes bases.
- n) **PROPUESTA.**
La oferta técnica y económica presentada por un oferente, proponente u oponente en la presente licitación, la que debe ajustarse a los requisitos establecidos en las bases. La palabra oferta se entiende como sinónimo de propuesta.
- o) **PROPUESTA A SUMA ALZADA.**
La oferta a precio fijo en que los valores de sus componentes parciales se entienden inamovibles, a menos que las bases de licitación autoricen expresamente revisar algunas partidas.
- p) **PROGRAMA DE TRABAJO O CARTA GANTT**
Es la ordenación cronológica dentro del contrato, del desarrollo de las diversas etapas, partidas o ítems, sea que ellos deban ser ejecutados en forma simultánea o sucesiva.
- q) **HUMEDALES URBANOS**
Extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina, cuya profundidad en marea baja no exceda los seis metros y que se encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.
- r) **HUMEDALES RURALES**
Extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina, cuya profundidad en marea baja no exceda los seis metros y que no se encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

DE LA PROPUESTA.

Artículo N° 5.- El llamado a propuesta será público de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento y las respectivas modificaciones posteriores.

DE LOS OFERENTES.

Artículo N° 6.- Podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, agrupación de las mismas o uniones temporales de proveedores, cuya actividad, empresa o razón social esté relacionada con el rubro de la licitación.

INCOMPATIBILIDADES.

Artículo N° 7.- La incompatibilidad de los postulantes estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Con el objeto de evitar conflictos de intereses y respetar el principio de probidad y transparencia en los actos administrativos del Estado, los oferentes deberán considerar como parte integrante de estas Bases las incompatibilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N°19.886. En el caso de que una o más de las instituciones que deseen participar del proceso de licitación presenten alguna incompatibilidad de las señaladas en dicho artículo y ésta pueda resolverse oportunamente, el contratante podrá establecer un plazo general y común para resolverla. Dicho plazo no podrá exceder el inicio de la calificación de las ofertas técnicas a realizar por la Comisión Evaluadora.
- b) Están impedidos de presentar ofertas en la presente licitación los funcionarios de planta, contrata, honorarios y bajo el Código del Trabajo que estén contratados en el Servicio Administrativo del Gobierno Regional de O'Higgins, en virtud del respeto a los principios de probidad y transparencia.
- c) También estarán impedidos de participar aquellos oferentes a quienes se les haya aplicado el artículo N°10 de la Ley N°20.393 de diciembre de 2009 del Ministerio de Hacienda referida a la prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado.

DE LA POSTULACIÓN.

Artículo N° 8.- La presente licitación será levantada a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los oferentes ingresarán su postulación y todos los antecedentes requeridos sólo a través del señalado portal, por tanto, será de su responsabilidad cumplir las fechas y plazos allí estipulados. Es importante que el proponente constate que el envío de su propuesta haya sido efectuado con éxito. Para ello, deben verificar el despliegue automático del "*Comprobante de Envío de Oferta*" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo.

El plazo para efectuar consultas será el que se señale en el portal.

Sólo se aceptarán consultas a través del citado portal en los plazos allí establecidos.

Las respuestas a consultas y eventuales aclaraciones se realizarán sólo a través del portal en los plazos que se consignarán al momento de levantar la licitación.

El mandante se reserva el derecho de solicitar documentación y/o aclaraciones menores, teniendo siempre presente la obligación de cumplir con el principio de

igualdad de los proponentes y sólo en el evento que sea absolutamente necesario para lograr de manera óptima el objetivo de esta licitación. La comunicación con los oferentes se realizará a través del "Foro Inverso" del portal. La publicación de los resultados será también a través del portal.

De no haber dos o más ofertas terminado el plazo de publicación se procederá a extender el plazo para la presentación de ofertas en dos días.

DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Artículo N° 9.- Las propuestas se subirán al portal www.mercadopublico.cl en un archivo que se identifica como "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA".

Todos los documentos contenidos en este archivo deberán presentarse escaneados, las medidas serán en unidades métricas y los valores en moneda nacional.

En este archivo se incluirá:

- a) **Formato N° 1: Identificación del proponente.**
- b) **Formato N° 2: Carta de Postulación y Compromiso.**
- c) **Formato N° 3: Declaración Jurada.**
- d) **Formato N° 4: Detalle de profesionales a ser evaluados por criterio.**
- e) **Metodología:** el consultor deberá elaborar una propuesta metodológica para dar cumplimiento a los requerimientos técnicos del estudio y que será evaluada conforme lo señalado en el Criterio de Evaluación h) detallado en artículo N°11 de las presentes bases administrativas.
Acompañará una Carta Gantt que contenga los plazos y la programación de todas las actividades del Estudio, en las cuales se indique aquellas señaladas en su propuesta metodológica.
- f) **Certificación y experiencia:** los oferentes deberán presentar los siguientes certificados:

- Copia simple de certificado de título profesional emitido por universidades reconocidas por el Estado, de los profesionales que serán evaluados en conformidad a lo informado por el oferente en el Formato N°4 y según lo exigido en el artículo N°11 de las presentes bases administrativas.

Al respecto, se exigirá la certificación del "Título Profesional".

En el caso de profesionales con formación en el extranjero, se aceptarán títulos debidamente convalidados en los casos que correspondan, según normativa nacional vigente.

Se exigirá al adjudicatario los documentos originales o fotocopias legalizadas al momento de suscribir el contrato o los títulos debidamente acreditados por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

- Certificados emitidos por los respectivos mandantes anteriores, que den cuenta de la experiencia de los profesionales evaluados en los criterios a), b), c), d) y e), en conformidad a lo informado por el oferente en el Formato N°4 y según lo exigido en el artículo N°11 de las presentes bases administrativas.

El certificado deberá indicar el nombre del estudio y señalar específicamente la participación del profesional que se está evaluando (indicando nombre, alcance del estudio o proyecto, el período de ejecución, lugar, y que el trabajo ha sido recibido y concluido a entera conformidad por el mandante).

No se evaluará certificados que no cumplan las condiciones antes señaladas.

Para el caso de profesionales que no se desempeñan por proyectos particulares sino en instituciones de manera permanente, se considerará la experiencia a través de uno o más Certificados de Antigüedad Laboral que dé cuenta de la función que desempeña y el tiempo de permanencia en el cargo.

Se entenderá como mandantes anteriores a: Alcaldes (as), Secretarios (as) municipales (en su calidad de ministro de fe), directivos municipales, jefes de servicio, gerentes, jefaturas de proyectos, directivos, académicos y/o jefes de unidades de personal.

Para todos los efectos, las experiencias serán consideradas desde la obtención del título profesional, se excluye cualquier experiencia previa a la obtención del título.

- g) **Formato N°5:** el proponente deberá subir la propuesta económica al Portal www.mercadopublico.cl, completando el Formato N°5 que forma parte de las presentes bases, considerando el **valor bruto** a suma alzada que presenta por los servicios que compromete, expresados en moneda nacional, indicando separadamente los impuestos legales correspondientes. Los precios no podrán incluir reajuste alguno.
- h) **Escritura pública** que formaliza la unión, sólo para el caso de oferentes con la figura de Unión Temporal de Proveedores, que cumpla lo señalado en el artículo N°4 letra g) de las presentes bases administrativas.

Los oferentes no tienen la obligación de utilizar el modelo de los formatos señalados. De no utilizarlos deben tener presente que sí es obligatorio incluir la totalidad de la información solicitada en los formatos que se acompañan.

Es necesario que la información que presenten los oferentes sea ordenada de manera secuencial, lo que facilitará la revisión de las ofertas, la comparación y posterior evaluación de éstas.

APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Artículo N° 10.- Las propuestas se abrirán en el día y hora indicados en el portal Mercado Público, ante una Comisión nombrada para tal efecto, que estará conformada por el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de O'Higgins o quien designe como suplente para efectos de esta licitación, un profesional de la Unidad de Ordenamiento Territorial y Medioambiente de la División de Planificación y Desarrollo Regional, y, un profesional de la Seremi del Medio Ambiente de la Región de O'Higgins. A esta Comisión le corresponde abrir la licitación, realizar la evaluación y dar término al proceso.

La Comisión podrá hacer consultas a organismos especializados en cualquier etapa del proceso.

Los integrantes de la Comisión deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 6° bis del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Se iniciará el proceso de apertura verificando primero la inclusión (*lista de chequeo*) de los documentos contenidos en el archivo denominado "PROPUESTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA", de todas las ofertas presentadas, levantando un acta con el detalle respectivo.

Si producto de la verificación, la Comisión estima necesario solicitar alguna aclaración a los oferentes, ésta se realizará cumpliendo la formalidad de consultas

establecida en el Portal Mercado Público, teniendo siempre presente que no se afecte el principio de igualdad de los proponentes y el de estricta sujeción a las bases.

En todo caso, la Comisión Evaluadora permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido, siempre que dicha documentación se haya producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Al momento de solicitar la respectiva aclaración, la Comisión Evaluadora establecerá un plazo para la corrección de las omisiones de dos días hábiles, que se contarán desde el momento en que sea efectuado el requerimiento.

Recibidas las respuestas a las aclaraciones solicitadas, se evaluará las ofertas presentadas en base a los criterios de evaluación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Artículo N° 11.- Para la evaluación de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora aplicará estrictamente los criterios y su respectiva ponderación, tal como se señala a continuación.

Ponderación de Criterios.

Luego de obtenidos los puntajes correspondientes a los criterios, se aplicará el porcentaje establecido para cada uno de éstos y que se indican en el cuadro siguiente, obteniendo en definitiva el puntaje total ponderado de la oferta.

Criterio	Ponderación
a) Experiencia del profesional jefa/e del estudio.	20%
b) Experiencia del profesional en medio ambiente 1.	10%
c) Experiencia del profesional en medio ambiente 2.	10%
d) Experiencia del profesional especialista en análisis territorial y manejo de SIG.	9%
e) Experiencia del profesional especialista en ciencias jurídicas.	7%
f) Experiencia del profesional urbanista.	8%
g) Experiencia del profesional especialista en metodologías de participación ciudadana.	8%
h) Experiencia del profesional especialista en difusión y comunicaciones.	8%
i) Calidad técnica y metodológica.	15%
j) Propuesta económica.	5%

Criterio a)

Experiencia y especialización del profesional "jefa/e del estudio".

En este criterio se evaluarán profesionales del área de la geografía, biología, ingeniería ambiental, ingeniería civil industrial, ingeniería agrónoma, ingeniería en recursos naturales y/o con post grado a fines a las ciencias de la tierra y ambientales, con experiencia como jefa/e de proyecto y/o responsable en iniciativas de levantamiento de línea de base ambiental, caracterización social, gestión y/o análisis territorial.

Lo anterior, mediante la presentación de certificados emitidos por los respectivos mandantes o jefes de servicio conforme a las exigencias establecidas en el artículo N°9 letra f) de las bases administrativas y que el oferente ha incluido en archivo "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA".

En el proceso de evaluación del presente criterio sólo se aplicará el puntaje al integrante del equipo consultor que para estos efectos ha sido identificado en el Formato N°4 de las presentes bases administrativas como "jefa/e del estudio" y teniendo a la vista la certificación presentada.

La evaluación de la profesión se hará en base a copia de título de pregrado que el oferente debe incluir en "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA".

Un mismo profesional no puede ser evaluado en más de un criterio.

Criterio a) Experiencia del profesional "jefa/e del estudio".	Puntaje
<p>Profesional de la geografía, biología, ingeniería ambiental, ingeniería civil industrial, ingeniería agrónoma, ingeniería en recursos naturales y/o con post grado a fines a las ciencias de la tierra y ambientales con experiencia como jefa/e de proyecto y/o responsable en iniciativas de levantamiento de línea de base ambiental, caracterización social, gestión y/o análisis territorial.</p> <p>Experiencia comprobable sobre la temática en humedales o ecosistemas naturales de agua, que acredite más de 15 años de experiencia conduciendo proyectos u oficinas en instituciones afines.</p>	100 puntos
<p>Profesional de la geografía, biología, ingeniería ambiental, ingeniería civil industrial, ingeniería agrónoma, ingeniería en recursos naturales y/o con post grado a fines a las ciencias de la tierra y ambientales con experiencia como jefa/e de proyecto y/o responsable en iniciativas de levantamiento de línea de base ambiental, caracterización social, gestión y/o análisis territorial.</p> <p>Experiencia comprobable sobre la temática en humedales o ecosistemas naturales de agua, que acredite entre 10 y 15 años de experiencia conduciendo proyectos u oficinas en instituciones afines.</p>	80 puntos
<p>Profesional de la geografía, biología, ingeniería ambiental, ingeniería civil industrial, ingeniería agrónoma, ingeniería en recursos naturales y/o con post grado a fines a las ciencias de la tierra y ambientales con experiencia como jefa/e de proyecto y/o responsable en iniciativas de levantamiento de línea de base ambiental, caracterización social, gestión y/o análisis territorial.</p> <p>Experiencia comprobable sobre la temática en humedales o ecosistemas naturales de agua, que acredite más de 5 años y menos de 10 años de experiencia conduciendo proyectos u oficinas en instituciones afines.</p>	50 puntos
<p>Profesional de la geografía, biología, ingeniería ambiental, ingeniería civil industrial, ingeniería agrónoma, ingeniería en recursos naturales y/o con post grado a fines a las ciencias de la tierra y ambientales con experiencia como jefa/e de proyecto y/o responsable en iniciativas de levantamiento de línea de base ambiental, caracterización social, gestión y/o análisis territorial.</p> <p>Experiencia comprobable sobre la temática en humedales o ecosistemas naturales de agua, acredite menos de 5 años de experiencia conduciendo proyectos u oficinas en instituciones afines.</p>	10 puntos
<p>Otros profesionales, que acrediten 10 años o más de experiencia conduciendo proyectos u oficinas en instituciones afines a temáticas de humedales o ecosistemas naturales de agua.</p>	10 puntos
<p>Otros profesionales, que acrediten menos de 10 años de experiencia conduciendo proyectos u oficinas en instituciones afines a temáticas de humedales o ecosistemas naturales de agua.</p>	5 puntos

Criterios b) y c)

Experiencia de los profesionales en medio ambiente.

En este criterio se evaluarán profesionales de la biología, ingeniería ambiental, ingeniería en recursos naturales, geografía o carreras afines a las ciencias de la tierra, con experiencia desempeñando funciones como profesionales del área ambiental en proyectos u oficinas afines.

La evaluación de la experiencia se hará en base a la certificación emitida por los respectivos mandantes conforme a las exigencias establecidas en el artículo N°9 letra f) de las bases administrativas y que el oferente debe incluir en "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA".

La evaluación de los profesionales se hará en base a copia de título de pregrado que el oferente debe incluir en "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA".

En el proceso de evaluación del presente criterio sólo se aplicará el puntaje a los dos integrantes del equipo consultor que para estos efectos han sido identificados en el Formato N°4 de las presentes bases administrativas como "Profesional en Medio Ambiente 1" y "Profesional en Medio Ambiente 2".

Un mismo profesional no puede ser evaluado en más de un criterio.

Criterios b) y c) Experiencia de los profesionales en medio ambiente	Puntaje
Profesionales de la biología, ingeniería ambiental, ingeniería en recursos naturales, geografía o carreras afines a las ciencias de la tierra que acrediten más de 10 años de experiencia desempeñando funciones como profesionales del área ambiental en proyectos u oficinas afines.	100 puntos
Profesionales de la biología, ingeniería ambiental, ingeniería en recursos naturales, geografía o carreras afines a las ciencias de la tierra que acrediten entre 5 y 10 años de experiencia desempeñando funciones como profesionales del área ambiental en proyectos u oficinas afines.	80 puntos
Profesionales de la biología, ingeniería ambiental, ingeniería en recursos naturales, geografía o carreras afines a las ciencias de la tierra que acrediten menos de 5 años de experiencia desempeñando funciones como profesionales del área ambiental en proyectos u oficinas afines.	50 puntos
Otros profesionales que acrediten 5 años o más de experiencia desempeñando funciones como profesional del área ambiental en proyectos u oficinas afines.	20 puntos
Otros profesionales que acrediten menos de 5 años de experiencia desempeñando funciones como profesional del área ambiental en proyectos u oficinas afines.	5 puntos

Criterio d)

Experiencia profesional especialista en análisis territorial y manejo de SIG.

En este criterio se evaluarán profesionales de la geografía, ingeniería en geografía, geomática, cartografía o profesiones afines, con experiencia en el desarrollo de cartografía temática, Sistemas de Información Geográfica (SIG) y análisis de componentes ambientales desde la perspectiva territorial.

La evaluación de la experiencia se hará en base a la certificación emitida por los respectivos mandantes conforme a las exigencias establecidas en el artículo N°9

letra f) de las bases administrativas y que el oferente debe incluir en "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA".

La evaluación de la profesión se hará en base a copia de título de pregrado que el oferente debe incluir en "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA".

En el proceso de evaluación del presente criterio sólo se aplicará el puntaje al integrante del equipo consultor que para estos efectos ha sido identificado en el Formato N°4 de las presentes bases administrativas como "Profesional especialista en análisis territorial y manejo de SIG".

Un mismo profesional no puede ser evaluado en más de un criterio.

Criterio d) Experiencia del profesional especialista en análisis territorial y manejo de SIG.	Puntaje
Profesional de la geografía, ingeniería en geografía, geomática, cartografía o profesiones afines que acredite más de 10 años de experiencia en el desarrollo de cartografía temática, Sistemas de Información Geográfica (SIG) y análisis de componentes ambientales desde la perspectiva territorial.	100 puntos
Profesional de la geografía, ingeniería en geografía, geomática, cartografía o profesiones afines que acredite entre 5 y 10 años de experiencia en el desarrollo de cartografía temática, Sistemas de Información Geográfica (SIG) y análisis de componentes ambientales desde la perspectiva territorial.	80 puntos
Profesional de la geografía, ingeniería en geografía, geomática, cartografía o profesiones afines que acredite menos de 5 años de experiencia en el desarrollo de cartografía temática, Sistemas de Información Geográfica (SIG) y análisis de componentes ambientales desde la perspectiva territorial.	50 puntos
Otros profesionales que acrediten 5 años o más de experiencia en el desarrollo de cartografía temática, Sistemas de Información Geográfica (SIG) y análisis de componentes ambientales desde la perspectiva territorial.	20 puntos
Otros profesionales que acrediten menos de 5 años de experiencia en el desarrollo de cartografía temática, Sistemas de Información Geográfica (SIG) y análisis de componentes ambientales desde la perspectiva territorial.	5 puntos

Criterio e)

Experiencia profesional especialista en ciencias jurídicas.

En este criterio se evaluarán profesionales de las ciencias jurídicas, que acrediten experiencia en estudio y análisis de títulos de dominio, con experiencia en estudios, proyectos o en oficinas desarrollando proyectos de análisis de propiedades estudios de título de dominio

La evaluación de la experiencia se hará en base a la certificación emitida por los respectivos mandantes conforme a las exigencias establecidas en el artículo N°9 de las bases administrativas y que el oferente debe incluir en "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA".

La evaluación de la profesión se hará en base a copia de título de pregrado que el oferente debe incluir en "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA".

En el proceso de evaluación del presente criterio sólo se aplicará el puntaje al integrante del equipo consultor que para estos efectos ha sido identificado en el

Formato N°4 de las presentes bases administrativas como "Profesional especialista en ciencias jurídicas".

Un mismo profesional no puede ser evaluado en más de un criterio.

Criterio e) Experiencia del profesional especialista en ciencias jurídicas	Puntaje
Profesional de las ciencias jurídicas que acredite más de 10 años de experiencia en estudios, proyectos o en oficinas desarrollando proyectos de análisis de propiedades estudios de título de dominio.	100 puntos
Profesional de las ciencias jurídicas, ciencias jurídicas o profesiones afines que acredite entre 5 y 10 años de experiencia en estudios, proyectos o en oficinas desarrollando proyectos de análisis de propiedades estudios de título de dominio.	80 puntos
Profesional de las ciencias jurídicas, ciencias jurídicas o profesiones afines que acredite menos de 5 años de experiencia en estudios, proyectos o en oficinas desarrollando proyectos de análisis de propiedades estudios de título de dominio.	50 puntos
Otros profesionales que acrediten 5 años o más de experiencia en estudios, proyectos o en oficinas desarrollando proyectos de análisis de propiedades estudios de título de dominio.	20 puntos
Otros profesionales que acrediten menos de 5 años de experiencia en estudios, proyectos o en oficinas desarrollando proyectos de análisis de propiedades estudios de título de dominio.	5 puntos

Criterio f)
Experiencia profesional urbanista.

En este criterio se evaluarán profesionales de la arquitectura, con experiencia en estudios, proyectos o en oficinas de diseño o gestión de parques urbanos y/o espacios públicos sustentables.

La evaluación de la experiencia se hará en base a la certificación emitida por los respectivos mandantes conforme a las exigencias establecidas en el artículo N°9 letra f) de las bases administrativas y que el oferente debe incluir en "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA".

La evaluación de la profesión se hará en base a copia de título de pregrado que el oferente debe incluir en "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA".

En el proceso de evaluación del presente criterio sólo se aplicará el puntaje al integrante del equipo consultor que para estos efectos ha sido identificado en el Formato N°4 de las presentes bases administrativas como "Profesional urbanista".

Un mismo profesional no puede ser evaluado en más de un criterio.

Criterio f) Experiencia del profesional urbanista.	Puntaje
Profesional arquitecto/a, que acredite más de 10 años de experiencia en estudios, proyectos o en oficinas de diseño o gestión de parques urbanos y/o espacios públicos sustentables.	100 puntos
Profesional arquitecto/a, que acredite entre 5 y 10 años de experiencia en estudios, proyectos o en oficinas de diseño o gestión de parques urbanos y/o espacios públicos sustentables.	80 puntos

Profesional arquitecto/a, que acredite menos de 5 años de experiencia en estudios, proyectos o en oficinas de diseño o gestión de parques urbanos y/o espacios públicos sustentables.	50 puntos
Otros profesionales que acrediten 5 años o más de experiencia en estudios, proyectos o en oficinas de diseño o gestión de parques urbanos y/o espacios públicos sustentables.	20 puntos
Otros profesionales que acrediten menos de 5 años de experiencia en estudios, proyectos o en oficinas de diseño o gestión de parques urbanos y/o espacios públicos sustentables.	5 puntos

Criterio g)

Experiencia profesional especialista en metodologías de participación ciudadana.

En este criterio se evaluará profesionales de las ciencias sociales, trabajo social, sociología, psicología, antropología, comunicación social, periodismo y/o relaciones públicas, con experiencia como responsable de las actividades de participación ciudadana.

La evaluación de la experiencia se hará en base a la certificación emitida por los respectivos mandantes conforme a las exigencias establecidas en el artículo N°9 de las bases administrativas y que el oferente debe incluir en "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA".

La evaluación de la profesión se hará en base a copia de título de pregrado que el oferente debe incluir en "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA".

En el proceso de evaluación del presente criterio sólo se aplicará el puntaje al integrante del equipo consultor que para estos efectos ha sido identificado en el Formato N°4 de las presentes bases administrativas como "Profesional especialista en metodologías de participación ciudadana".

Un mismo profesional no puede ser evaluado en más de un criterio.

Criterio g) Experiencia del profesional especialista en metodologías de participación ciudadana	Puntaje
Profesional de las ciencias sociales, trabajo social, sociología, psicología, antropología, comunicación social, periodismo y/o relaciones públicas, que acredita experiencia como responsable de las actividades de participación ciudadana con más de 10 años de experiencia en estudios, planes u otros proyectos en los cuales se hayan desarrollado instancias de participación ciudadana.	100 puntos
Profesional de las ciencias sociales, trabajo social, sociología, psicología, antropología, comunicación social, periodismo y/o relaciones públicas, que acredita experiencia como responsable de las actividades de participación ciudadana de entre 5 a 10 años de experiencia en estudios, planes u otros proyectos en los cuales se hayan desarrollado instancias de participación ciudadana.	80 puntos
Profesional de las ciencias sociales, trabajo social, sociología, psicología, antropología, comunicación social, periodismo y/o relaciones públicas, que acredita experiencia como responsable de las actividades de participación ciudadana con menos de 5 años de experiencia en estudios, planes u otros proyectos en los cuales se hayan desarrollado instancias de participación ciudadana.	50 puntos
Otros profesionales que acrediten más de 5 años experiencia como responsable de las actividades de participación ciudadana en	20 puntos

contratos en estudios, planes u otros proyectos en los cuales se hayan desarrollado instancias de participación ciudadana.	
Otros profesionales que acrediten menos de 5 años de experiencia en estudios, planes u otros proyectos en los cuales se hayan desarrollado instancias de participación ciudadana.	5 puntos

Criterio h)

Experiencia profesional especialista en difusión y comunicaciones.

En este criterio se evaluarán profesionales de las comunicaciones, periodismo, diseño gráfico, audiovisual u otras áreas afines, con experiencia en proyectos de elaboración de material audiovisual para proyectos en redes sociales y/o páginas web.

La evaluación de la experiencia se hará en base a la certificación emitida por los respectivos mandantes conforme a las exigencias establecidas en el artículo N°9 letra f) de las bases administrativas y que el oferente debe incluir en "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA".

La evaluación de la profesión se hará en base a copia de título de pregrado que el oferente debe incluir en "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA".

En el proceso de evaluación del presente criterio sólo se aplicará el puntaje al integrante del equipo consultor que para estos efectos ha sido identificado en el Formato N°4 de las presentes bases administrativas como "Profesional en difusión y comunicaciones".

Un mismo profesional no puede ser evaluado en más de un criterio.

Criterio h) Experiencia profesional especialista en difusión y comunicaciones.	Puntaje
Profesional de las comunicaciones, periodismo, diseño gráfico, audiovisual que acredite más de 10 años de experiencia en proyectos de elaboración de material audiovisual para proyectos en redes sociales y/o páginas web.	100 puntos
Profesional de las comunicaciones, periodismo, diseño gráfico, audiovisual que acredite entre 5 y 10 años de experiencia en proyectos de elaboración de material audiovisual para proyectos en redes sociales y/o páginas web.	80 puntos
Profesional de las comunicaciones, periodismo, diseño gráfico, audiovisual que acredite menos de 5 años de experiencia en proyectos de elaboración de material audiovisual para proyectos en redes sociales y/o páginas web.	50 puntos
Otros profesionales que acrediten 5 años o más de experiencia en proyectos de elaboración de material audiovisual para proyectos en redes sociales y/o páginas web.	20 puntos
Otros profesionales que acrediten menos de 5 años de experiencia en proyectos de elaboración de material audiovisual para proyectos en redes sociales y/o páginas web.	5 puntos

Criterio i)

Calidad técnica y metodológica.

Para la aplicación de puntajes en este criterio, se revisará y analizará la propuesta metodológica presentada por el oferente para abordar cada una de

las actividades y productos que están solicitados por bases, de acuerdo con las etapas en las que se estructura el proyecto, según se detalla en artículo N°32 de estas bases administrativas y en las bases técnicas.

Para efectos de evaluación, se entenderá por:

Destacado nivel de desarrollo: propuesta metodológica que al mismo tiempo aborda todas las actividades/productos solicitados por bases, profundiza con mayor nivel de detalle en alguna de las etapas propuestas y propone dos o más acciones adicionales, entendiéndose por acciones adicionales, lo siguiente:

- Producto metodológico adicional no contemplado en Bases Administrativas y Técnicas.
- Producto cartográfico adicional no contemplado en Bases Administrativas y Técnicas.
- Producto audiovisual adicional no contemplado en Bases Administrativas y Técnicas.
- Otra similar.

Buen nivel de desarrollo: propuesta metodológica que al mismo tiempo aborda todas las actividades/productos solicitados por bases, y profundiza con mayor nivel de detalle en alguna de las etapas propuestas.

Suficiente nivel de desarrollo: propuesta que aborda todas las actividades/productos solicitados por bases.

No se ajusta a Bases: propuesta que no aborda todas las actividades/productos solicitados por bases.

*** De haber "producto adicional" debe estar identificado en la propuesta técnica de la oferta.**

Criterio i) Propuesta técnica y metodológica.	Puntaje
Propuesta metodológica ajustada a bases administrativas y técnicas con destacado nivel de desarrollo.	100 puntos
Propuesta metodológica ajustada a bases administrativas y técnicas con buen nivel de desarrollo.	80 puntos
Propuesta metodológica ajustada a bases administrativas y técnicas con suficiente nivel de desarrollo.	60 puntos
Propuesta metodológica no se ajusta a bases administrativas y técnicas.	0 puntos

Criterio j)
Propuesta Económica.

Precio : 100 puntos máximo.
Corresponderá al precio total ofertado, con todos los impuestos incluidos. Para asignar este puntaje se aplicará la siguiente fórmula:

$$I = \frac{P \text{ mín.} \times I \text{ máx.}}{P}$$

Donde:

- I : Puntaje a asignar.
P mín. : Oferta de menor costo.
P : Precio de la oferta en análisis.
I máx. : Puntaje máximo correspondiente a este criterio (100 puntos).

MECANISMOS DE DESEMPATE.

A continuación, se señala el procedimiento a seguir en el evento que se produzcan empates en los puntajes ponderados de dos o más ofertas, una vez aplicadas las pautas de evaluación.

Se preparará un listado de todas las ofertas evaluadas, ordenadas de mayor a menor puntaje, encabezando la lista la propuesta que tenga el más alto puntaje ponderado, una vez evaluados todos los criterios.

En caso de empate, la Comisión Evaluadora propondrá adjudicar al proponente empatado que haya obtenido mayor puntaje en el criterio i).

Si aún se mantiene el empate, la Comisión Evaluadora propondrá adjudicar al proponente empatado que haya obtenido mayor puntaje en el criterio a).

De persistir el empate, se procederá a analizar el criterio b), c), d), e), f), g), h) y j).

Terminado el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora preparará un informe dirigido al Sr. Gobernador Regional, que contiene los puntajes de todas las ofertas, priorizados de mayor a menor, indicando aquellos casos en que se ha debido aplicar mecanismos de desempate y se sugiere la adjudicación de la oferta que haya obtenido el mejor puntaje ponderado o, se indica las razones que fundamentan declarar desierta la licitación. Asimismo, se adjunta las actas de apertura técnica y económica, eventuales aclaraciones de oferentes y la o las pautas de evaluación que contienen los valores resultantes.

El Mandante se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, cuando las ofertas no hayan superado los 400 puntos en la sumatoria de todos los criterios correspondientes al puntaje mínimo de adjudicación.

Asimismo, el Mandante se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, de manera inmediata cuando las ofertas hayan superado el monto máximo disponible y/o el plazo de ejecución.

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar la garantía de fiel cumplimiento, no firma contrato o no se inscribe en Chile Proveedores en los plazos legales correspondientes, antes de firmar contrato, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación, le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

Artículo N° 12.- Si la resolución que adjudica la propuesta no se dictare dentro del plazo de vigencia de las ofertas, los oferentes podrán desistirse de su oferta y proceder al retiro de los documentos presentados.

GARANTÍAS.

Artículo N° 13.- Para la presente licitación, el documento que se considera válido para garantizar el Estudio que se contrata, lo constituye cualquier documento de Garantía, que se tomará con las características, condiciones, montos y plazos que a continuación se señala.

a) Garantía de seriedad de la oferta:

El oferente deberá presentar cualquier tipo de instrumento de garantía para caucionar la Seriedad de la Oferta, la cual debe ser presentada previo al cierre de las ofertas y debe cumplir con las siguientes condiciones:

Monto	\$500.000 (quinientos mil pesos)
Moneda	Pesos chilenos

A la orden de	Gobierno Regional de O'Higgins, Rut 72.240.400-9
Glosa	Garantiza la seriedad de la oferta del proyecto denominado "Diagnóstico integral para siete humedales rurales de la Región de O'Higgins, alternativas de protección y gestión".
Vigencia	90 días corridos a contar de la fecha de apertura de la licitación.
Condiciones obligatorias del documento	Irrevocable y pagadero a la vista.

b) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:

El oferente deberá presentar cualquier tipo de instrumento de garantía para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, que cumpla con las siguientes condiciones:

Monto	5% del valor total del contrato.
Moneda	UF al valor del mes de la suscripción del contrato
A la orden de	Gobierno Regional de O'Higgins, Rut 72.240.400-9
Glosa	Garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del proyecto denominado "Diagnóstico integral para siete humedales rurales de la Región de O'Higgins, alternativas de protección y gestión".
Vigencia	Igual al plazo del contrato más 90 días corridos contados desde el término de este.
Condiciones obligatorias del documento	Irrevocable y pagadero a la vista.

Esta garantía se deberá adjuntar al contrato debidamente suscrito por el adjudicatario y será entregado en Oficina de Partes de Gobierno Regional en un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la fecha del correo electrónico mediante el cual se remitió al adjudicatario el contrato para su firma.

El no cumplimiento del plazo antes indicado se entenderá como desistimiento por parte del adjudicatario a la oferta presentada y dará derecho al Gobierno Regional de O'Higgins a iniciar el trámite de contratación con la segunda oferta mejor evaluada o dejar sin efecto la licitación si se estimare conveniente a los intereses del Servicio.

El oferente deberá renovar la garantía en el evento que el Mandante aprobare un aumento de plazo en el contrato, cumpliendo indicaciones de la Unidad Técnica.

La devolución de la garantía se realizará a los 90 días corridos del término del contrato, el que se hará efectivo una vez se haya recibido el Estudio a entera conformidad.

La vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato se entenderá sin perjuicio del plazo de responsabilidad legal establecido en el Código Civil.

Asimismo, si por algún impedimento de su ingreso físico se debe consultar la factibilidad de ingreso a través de la Casilla Virtual partes@goreohiggins.cl respetando los plazos señalados en párrafo precedente y dando cumplimiento a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Identificación de dicha firma.

Artículo N° 14.- La Unidad Técnica será la encargada de recibir los documentos de garantía y remitirlos a la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de O'Higgins para su custodia y posterior devolución.

Artículo N° 15.- Si en el transcurso del contrato se introdujeran modificaciones por la incorporación de actividades extraordinarias o un eventual aumento de plazo, deberá rendirse garantías sobre ellas, en su mismo porcentaje y por el plazo exigido para la boleta de fiel cumplimiento.

Artículo N° 16.- El oferente deberá mantener vigente las garantías del contrato a que se refieren los artículos anteriores, siendo de su cargo los gastos que ello le irroque.

DEL CONTRATO.

Artículo N° 17.- Una vez resuelta la adjudicación de la oferta, se publicará la resolución correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl y se comunicará al adjudicatario la fecha en que se encontrarán disponibles los contratos para su firma.

El adjudicatario tendrá un plazo de 10 días hábiles para suscribir el contrato e ingresarlo en la Oficina de Partes de Gobierno Regional junto con el documento que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, en conformidad con lo señalado en el artículo N°13 de las presentes bases.

El adjudicatario deberá estar **inscrito y habilitado** en Chile Proveedores al momento de suscribir el contrato.

De no cumplirse el plazo anteriormente señalado, por causas de responsabilidad del adjudicatario, permitirá al Gobierno Regional dejar sin efecto la contratación. De producirse esto último, el Gobierno Regional verificará el plazo de vigencia de las ofertas.

Para la presente licitación, las ofertas se entienden vigentes hasta 90 días corridos contados desde la fecha de la apertura de la licitación, lo que será confirmado por cada uno de los oferentes al suscribir el Formato N°2 denominado Carta de Postulación y Compromiso.

Si las ofertas se encuentran vigentes, procederá a adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente, de acuerdo con el puntaje de los oferentes. Si las ofertas no se encuentran vigentes, se procederá a declarar desierta la licitación.

Todo lo anterior, será debidamente informado en el Portal Mercado Público.

LA UNIDAD TÉCNICA.

Artículo N° 18.- La Unidad Técnica será la responsable de controlar el desarrollo del contrato, quien para su desempeño deberá contar con todos los antecedentes inherentes al estudio y el contrato.

El adjudicatario deberá someterse a las indicaciones que entregue la Unidad Técnica que se encargará de impartirlas por escrito y hacerlas en conformidad con los antecedentes de la licitación y en los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de dichas órdenes será sancionado según lo estipulado en las presentes bases.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Artículo N° 19.- El adjudicatario deberá ejecutar el Estudio con el equipo profesional ofertado y evaluado en la presente licitación. De requerir modificar profesionales sólo se evaluará la solicitud ante motivos de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil. La Unidad Técnica evaluará la presentación principalmente en el sentido que el profesional de reemplazo debe tener a lo menos equivalencia en experiencia y perfil con el profesional a reemplazar, teniendo presente que siempre se debe mantener el principio de igualdad de los proponentes, para lo cual emitirá el informe correspondiente a la Contraparte Técnica quien resolverá en consecuencia.

Artículo N° 20.- Es obligación del adjudicatario, efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.

El adjudicatario queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a las leyes y reglamentos que regulan las relaciones con sus trabajadores.

Artículo N° 21.- Cuando el adjudicatario presente un estado de pago, deberá incluir certificación de los servicios que corresponda, en el que conste que no existen deudas impagas por conceptos de pago a proveedores, eventuales daños a terceros, sueldos y leyes sociales de los profesionales y/o personal ofertado y contratado para el Estudio. La no presentación de dichos documentos o la información de existencia de deudas, significará la inmediata suspensión del trámite de dicho estado de pago, el que no se cursará hasta la total regularización del problema.

Artículo N° 22.- El Mandante asume que contará con la total disposición del adjudicatario durante todo el período que dure este contrato.

Asimismo, el adjudicatario deberá estar disponible para reuniones y/o eventos especiales requeridos por la Unidad Técnica y que ésta considere relevante para el desarrollo del Estudio.

El mandante tomará contacto con cada profesional ofertado en caso de requerirlo de acuerdo con el ámbito técnico de cada profesional individualizado en la oferta técnica.

Artículo N° 23.- Será de responsabilidad del adjudicatario y de su cargo los perjuicios que pudiere causar a terceros, durante todo el tiempo que dure el contrato.

DE LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO.

Artículo N° 24.- El adjudicatario deberá ejecutar el Estudio con estricta sujeción a las bases administrativas, bases técnicas, anexos, contrato y demás antecedentes que forman parte de la presente licitación.

Frente a discrepancia en la información contenida en los antecedentes de la propuesta, se estará al siguiente orden de prelación de los documentos:

- a) Aclaraciones.
- b) Bases Técnicas.
- c) Bases Administrativas.

PLAZO Y PROGRAMACIÓN ESTIMADA DE LAS ETAPAS.

Artículo N° 25.- El plazo máximo de ejecución del Estudio será de **720 días corridos**.

El plazo se contará desde la fecha que informe la Unidad Técnica en la resolución que aprueba el contrato, lo cual será informado previamente al adjudicatario.

En este plazo están incluidos los plazos de revisión que debe realizar la Contraparte Técnica en cada etapa del estudio, sin perjuicio de lo anterior el plazo señalado corresponde a un plazo máximo, **pudiendo el oferente adjudicado realizar el estudio en menos tiempo**, lo cual debe ser tratado en la reunión de ajuste metodológico al iniciar el estudio.

Se considera la ejecución en siete etapas, cuyo cumplimiento y recepción conforme está asociado a los respectivos siete estados de pago.

En todo caso, la Unidad Técnica será especialmente rigurosa para controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución, en consideración que se debe mantener la igualdad de los proponentes durante todo el transcurso del contrato.

Artículo N° 26.- Cuando ocurran circunstancias que sean de caso fortuito o de fuerza mayor, totalmente ajenas al adjudicatario y que afecten a la ejecución del Estudio, se podrá ampliar el plazo en relación con los días de atraso, previa solicitud del adjudicatario, formulada por escrito a la Unidad Técnica e ingresado por Oficina de Partes de Gobierno Regional de O'Higgins en fecha anterior al término de la etapa. Ésta resolverá, previa autorización de la Autoridad Superior del Servicio. La aceptación o rechazo considerará especialmente el principio de igualdad de proponentes y la decisión final y será ratificada por resolución, en la que se indicará en detalle los motivos que avalan la modificación autorizada.

Asimismo, y de manera excepcional, se podrá ampliar el plazo de ejecución del Estudio de común acuerdo entre las partes. Esta solicitud debe ser realizada por el Consultor dentro del plazo de vigencia del contrato, mediante solicitud dirigida a dirigida al Jefe Superior del Servicio o Mandante e ingresada por Oficina de Partes de Gobierno Regional.

Artículo N° 27.- El adjudicatario está obligado a cumplir, durante la ejecución del Estudio, con los plazos parciales establecidos en el programa de trabajo.

Si se produjere un atraso injustificado respecto de lo programado, el Mandante, previo informe fundado de la Unidad Técnica, podrá dar término anticipado al contrato, de acuerdo con el artículo N°30 de las presentes bases.

MONTO DISPONIBLE.

Artículo N° 28.- El monto disponible para financiar el contrato es de \$258.376.000 (doscientos cincuenta y ocho millones trescientos setenta y seis mil pesos), impuesto incluido.

El monto es un criterio de evaluación, por tanto, el proponente podrá obtener puntaje en relación con la utilización de menores montos para la ejecución del Estudio, todo en relación con lo señalado en el artículo N°11 de las presentes bases administrativas.

Artículo N° 29.- Será de cuenta del adjudicatario la provisión de las instalaciones, equipos, traslados, transporte, pago de permisos y todo aquello necesario para la realización del total del Estudio, así como todos los gastos inherentes.

DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Artículo N° 30.- Se podrá poner término anticipado al contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.
- b) Si el adjudicatario no diere cumplimiento al programa de trabajo, por atrasos injustificados superior a los 15 días corridos totales en la fecha de entrega de los estados de avances o no iniciare oportunamente el Estudio.
- c) Si el adjudicatario en forma reiterada no acatare las órdenes e instrucciones de la Unidad Técnica formuladas en base a los antecedentes del contrato y, habiendo presentado las apelaciones correspondientes, éstas hubieren sido rechazadas.
- d) Si por errores en los trabajos efectuados por el adjudicatario, el estudio resultara incompleto y no cumpliera con las bases y demás documentos de la licitación.
- e) Si el adjudicatario fuese declarado en quiebra o alguno de sus miembros, tratándose de una sociedad.
- f) Si se produjeran atrasos injustificados al término de cada una de las etapas, en las correcciones de observaciones, en instrucciones o en plazos parciales fijados por la Unidad Técnica o en la entrega final del Estudio, superiores a los 30 días corridos, entendiéndose incumplimiento de contrato por esta causa.
- g) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- h) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- i) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- j) La del inciso final del artículo 34 de las presentes bases y otras causales específicas que se indiquen en la normativa legal vigente, relacionada con las obras.

Artículo N° 31.- Una vez verificado que existe una causa para poner término anticipado al contrato, se notificará al representante legal de la empresa adjudicataria, mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el contrato, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de envío de la citada carta.

La empresa a su vez tendrá un plazo de 10 días hábiles para efectuar sus descargos, que presentará en una carta ingresada en Oficina de Partes del Gobierno Regional de O'Higgins, dirigida al Jefe Superior del Servicio o Mandante. Estos descargos serán recibidos y analizados por la Unidad Técnica del Estudio, que emitirá un informe detallado al Mandante, quien resolverá en consecuencia.

Puesto término anticipado a un contrato, por cualquiera de las causales señaladas, a excepción de la detallada en letra a) anterior, el Mandante tendrá derecho a hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, podrá determinar el uso de Estados de Pago pendientes para saldar deudas del adjudicatario y evaluará la necesidad de cubrir el costo que implica dar término a las actividades inconclusas del Estudio o cualquier otro perjuicio que resulte para el Fisco con motivo de esta liquidación.

DE LOS PAGOS.

Artículo N° 32.- El contrato se pagará mediante Estados de Pago, cuyos montos estarán en relación con el avance del Estudio en concordancia con el programa de trabajo elaborado por el oferente.

Para iniciar el trámite de pago el adjudicatario deberá ingresar la siguiente documentación:

- Solicitud de pago indicando monto y etapa correspondiente, dirigida al Gobernador Regional, Región de O'Higgins, a través de la Oficina de Partes del Gobierno Regional, 1^{er} piso de Edificio Gobierno Regional, Plaza Los Héroes s/n Rancagua o mediante el correo electrónico partes@goreohiggins.cl con copia a la Unidad Técnica del proyecto.
- Certificado mensual de los antecedentes laborales del adjudicatario emitido por la Dirección del Trabajo correspondiente.
- Certificado mensual de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo que corresponda, que debe incluir la nómina de los trabajadores relacionados con la certificación y/o sus respectivos finiquitos cuando corresponda. En caso que los trabajadores, profesionales y/o dependientes del Consultor, que se desempeñen en el proyecto estén contratados exclusivamente bajo la modalidad a honorarios, deberá presentar un certificado de antecedentes laborales y previsionales, emitido por la correspondiente Inspección del Trabajo y una declaración jurada ante Notario bajo el apercibimiento del artículo N°210 del Código Penal para el caso de perjurio, en que manifieste expresamente que todos los profesionales o técnicos se encuentran contratados a honorarios y sin calidad de trabajadores dependientes. Deberá adjuntar también la declaración jurada de los profesionales a honorarios.
- Certificado de la Tesorería General de la República que avale que el Consultor no registra deudas laborales o previsionales morosas o, si las tiene, copia o fotocopia legalizada del convenio de pago correspondiente.
- Resumen ejecutivo de lo realizado en la etapa.
- Entrega de toda la documentación exigida en las bases administrativas y técnicas para la etapa.
- Alguna otra documentación o certificado solicitado por la Unidad Técnica.

La no presentación de dichos documentos o la información de existencia de deudas, significará la inmediata suspensión del trámite de dicho estado de pago, el que no se cursará hasta la total regularización del problema.

Etapa I: Ajuste Metodológico y Presentaciones			
N° Estado de pago	Monto M\$	Plazo	Productos
1	13.000 (5% del valor contratado)	50 días corridos contados desde el inicio de la consultoría. (Plazo Etapa: 50 días, que incluyen 10 días para revisión y corrección de observaciones).	Informe N°1, que contenga al menos: <ul style="list-style-type: none"> - 1 acta de acuerdos entre el equipo responsable del estudio y la contraparte técnica, incluyendo propuesta metodológica, calendario de actividades y ajustes a los productos. - Respaldo de la presentación del estudio a los equipos municipales, esto es fotografías, lista de asistencia y acta de los ajustes acordados. - Respaldo de la presentación del estudio a Mesa Técnica de Humedales, esto es fotografías, lista de asistencia y acta de ajustes acordados.
Etapa II: Diagnóstico y Análisis de Humedales			
N° Estado de pago	Monto M\$	Plazo	Productos

2	38.800 (15% del valor contratado)	150 días corridos contados desde el inicio de la consultoría. (Plazo Etapa: 100 días, que incluyen 20 días para revisión y corrección de observaciones).	Informe N°2, que contenga al menos: <ul style="list-style-type: none"> - 7 apartados (uno por humedal) correspondiente al diagnóstico descriptivo de cada una de las tareas indicadas. - 7 mapas de actores identificando claramente los actores y/ entidades relevantes en la gestión o conservación del humedal, vinculaciones y relaciones de poder entre ellos. - 7 Validaciones del mapa de actores por parte de las respectivas contrapartes municipales.
Etapa III: Delimitación de humedales			
N° Estado de pago	Monto M\$	Plazo	Productos
3	26.000 (10% del valor contratado)	250 días corridos desde el inicio de la consultoría. (Plazo Etapa: 100 días, que incluyen 20 días para revisión y corrección de observaciones).	Informe N°3, que contenga al menos: <ul style="list-style-type: none"> - Detalle del proceso metodológico de delimitación ambiental de cada uno de los humedales. - Polígonos y respectiva cartografía a una escala óptima de representación según humedal. - Respaldo fotográfico, lista de asistencia de la presentación del polígono en cada comuna y validación respectiva por parte de la comunidad y municipio.
Etapa IV: Régimen de Propiedad y Estudios de Títulos			
N° Estado de pago	Monto M\$	Plazo	Productos
4	52.000 (20% del valor contratado)	330 días corridos desde el inicio de la consultoría. (Plazo Etapa: 80 días, que incluyen 20 días para revisión y corrección de observaciones).	Informe N°4, que contenga al menos: <ul style="list-style-type: none"> - Detalle del régimen jurídico de las propiedades comprendidas en cada humedal, análisis de propiedad, tenencia y descripción de eventuales conflictos en la tenencia de la propiedad. - Cartografía de los humedales y propiedades en conflicto, según el resultado del punto precedente.
Etapa V: Análisis Ambiental de los Humedales			
N° Estado de pago	Monto M\$	Plazo	Productos
5	64.500 (25% del valor contratado)	480 días corridos desde el inicio de la consultoría. (Plazo Etapa: 150 días, que incluyen 30 días para revisión y corrección de observaciones)	Informe N°5, que contenga al menos: <ul style="list-style-type: none"> - Levantamiento de biodiversidad existente en cada humedal, detalle de campañas realizada y parámetros analizados. - Análisis de los hallazgos, estado de conservación de cada humedal e identificación de los respectivos objetos de conservación. - Ficha de catastro de biodiversidad para cada uno de los humedales. - Respaldo de las diferentes campañas de terreno realizadas, especies y parámetros analizados en cada humedal.

			Nota: Los productos de esta etapa se habrán iniciado de acuerdo con la metodología propuesta por el consultor.
Etapa VI: Identificación de Potenciales Figuras de Protección			
N° Estado de pago	Monto M\$	Plazo	Productos
6	26.000 (10% del valor contratado)	600 días corridos desde el inicio de la consultoría. (Plazo Etapa: 120 días, que incluyen 30 días para revisión y corrección de observaciones)	Informe N°6, que contenga al menos: <ul style="list-style-type: none"> - Análisis en detalle de los reglamentos y normativa estudiada y su relación con figuras de protección respecto de los objetos de conservación identificados en cada humedal. - Propuestas de figuras de protección que más se ajusten a las características de cada humedal, con la debida justificación técnica para cada uno. - Según el análisis de actores identificados y/o propietarios ribereños, establecer alternativas de figuras de protección seleccionadas en cada caso. - 1 cuadro resumen por humedal que grafique los puntos precedentes.
Etapa VII: Propuesta para la gestión y puesta en valor de los humedales			
N° Estado de pago	Monto M\$	Plazo	Productos
7	38.076 (15% del valor contratado)	720 días corridos desde el inicio de la consultoría. (Plazo Etapa: 120 días, que incluyen 30 días para revisión y corrección de observaciones)	Informe N°7, que contenga al menos: <ul style="list-style-type: none"> - Expedientes requeridos para optar figuras de protección, en el caso que corresponda. - 2 bases técnicas para cada humedal con respaldo de la priorización de las iniciativas por parte de la comunidad. - 1 plan de gestión para cada humedal. - 1 dossier de material de difusión para cada humedal. - Medios verificadores de actividades de participación de la comunidad y su relación con las propuestas. - Resumen ejecutivo del estudio, con detalle de la proposición de puesta en valor y gestión para cada uno de los humedales estudiados.

El cuadro anterior será revisado en la reunión de ajuste metodológico que está programada al inicio del Estudio, entre el adjudicatario, la Contraparte Técnica y la Unidad Técnica, oportunidad en que se podrá modificar los plazos de las etapas a solicitud del adjudicatario en acuerdo con su oferta y a conformidad de la Unidad Técnica, sin que ello signifique la modificación del plazo total ofertado ni que se afecte el plazo establecido para la revisión y correcciones de observaciones incorporadas en cada una de las etapas.

Las modificaciones acordadas en esta reunión serán incorporadas en el contrato. La convocatoria a esta reunión de ajuste metodológico será mediante correo electrónico **utilizando la información contenida en Formato N°1.**

MULTAS.

Artículo N° 33.- En caso de atrasos injustificados en la ejecución del Estudio de acuerdo con el programa de trabajo presentado por el oferente, en las correcciones de observaciones, en instrucciones o en plazos parciales fijados por

la Unidad Técnica, el contratante deberá pagar una multa por cada día de atraso ascendente a 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual).

Si los atrasos injustificados exceden los 15 días hábiles en total, el mandante podrá poner término al contrato, aduciendo esta causal.

La multa correspondiente será rebajada administrativamente del estado de pago respectivo, por la Unidad Técnica nombrada por el Gobierno Regional de O'Higgins, en el caso de estimarse que el incumplimiento obedece a razones injustificadas.

RECEPCIÓN.

Artículo N° 34.- La recepción del Estudio será realizada por la misma Comisión nombrada para el proceso de apertura y evaluación de las ofertas. Ésta se constituirá al término del plazo contractual, a fin de verificar el cabal cumplimiento del contrato.

La Unidad Técnica pondrá a disposición de la Comisión toda la información y antecedentes que ésta requiera para llevar a cabo su labor.

Una vez verificado por la Comisión el total cumplimiento del contrato y la revisión detallada de toda la documentación entregada por el contratante, se procederá a emitir la correspondiente acta que da cuenta de la recepción a entera conformidad del Estudio ejecutado.

Si la Comisión determina que el Estudio no está totalmente terminado o no está ejecutado a cabalidad conforme a los antecedentes técnicos del contrato, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece y le fijará un plazo máximo de 10 días corridos para subsanarlas.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción conforme lo señalado en el articulado anterior, no imputando como atraso, este plazo otorgado por la Comisión Receptora.

Si por el contrario, el contratante no cumple dentro del plazo acordado el término de las observaciones y son menores, la Comisión quedará a la espera del aviso de la Unidad Técnica del término definitivo de éstas, para proceder a su recepción y se le aplicará multa de 1 UTM por día de atraso al contratante a partir de la fecha del término del contrato.

En el caso que el contratante no resolviera todas las observaciones emitidas por la Comisión Receptora se levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción conforme del Estudio. La Unidad Técnica, resolverá en consecuencia, solicitando el término anticipado y liquidación del contrato y aplicando las multas que proceda, estando facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, a título de pena, administrativamente y sin forma de juicio.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Artículo N° 35.- En fecha previa a cumplirse el plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y no habiendo observaciones que subsanar, se procederá a dar término definitivo al contrato, dejando establecido en la resolución que lo ratifica, que el adjudicatario ha dado cumplimiento a entera conformidad de todas las observaciones emitidas por la Unidad Técnica durante el periodo de vigencia de la boleta de fiel cumplimiento estableciendo, asimismo, que procede su devolución.

BASES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA

Estudio Básico "Diagnóstico integral para siete humedales rurales de la Región de O'Higgins, alternativas de protección y gestión".

CONTEXTO

El año 2020 Chile dicta la Ley N°21.202, que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos. Esta ley tiene por objeto regular de manera específica los ecosistemas de humedales que se encuentren dentro de las áreas urbanas (humedales total o parcialmente dentro del límite urbano) e introducir en la legislación nacional, el concepto de humedales urbanos, en virtud de la gran relevancia que estos ecosistemas tienen para las ciudades y las fuertes amenazas bajo las cuales se encuentran. En concreto, esta normativa busca asegurar la protección de los humedales que se encuentren total o parcialmente dentro del radio urbano, declarados por el Ministerio del Medio Ambiente (MMA) bajo la figura de "humedal urbano", de oficio o a petición de los Municipios.

Asimismo, la Ley N°21.202 entrega a los municipios herramientas concretas para proteger los humedales urbanos, a través de la elaboración de Ordenanzas Generales para la protección de humedales urbanos y la postergación de permisos de subdivisión predial, loteo, urbanización y de construcciones. Además, esta ley modifica la Ley N°19.300 en el Art. 10, literales p), q), r), creando una nueva letra s), y estableciendo que los humedales urbanos declarados por el Ministerio del Medio Ambiente deben ser incluidos en los Instrumentos de Planificación Territorial a toda escala como "área de protección de valor natural".

Sin embargo, los humedales rurales carecen de protección legal, y por ende, de instrumentos que favorezcan su protección efectiva, generando desequilibrios importantes en el territorio al existir valores ambientales que dependiendo de su ubicación dentro de un área urbana regulada o no, contarán con sustento normativo para su protección y gestión legal. A raíz de esta problemática, en el marco del Comité Regional de Humedales de la Región de O'Higgins, se toma la decisión que el Gobierno Regional lidere la gestión de los humedales rurales para impulsar iniciativas que contribuyan en la puesta en valor de este tipo de humedales, tomando en cuenta que la Seremi del Medio Ambiente debe centrar sus esfuerzos sobre los humedales urbanos, en atención de las obligaciones que emanan de la Ley.

En este sentido, y a través del trabajo de la Mesa Técnica Regional (instancia operativa del Comité Regional de Humedales), el Gobierno Regional inicia un trabajo de levantamiento con los municipios de la región, para identificar y priorizar humedales rurales que, a partir de sus características ambientales y el interés local para avanzar en su gestión y protección, puedan incorporarse a un piloto que permita comenzar la gestión de humedales rurales en la región. Fruto de este trabajo de priorización, se logró identificar seis comunas que contaban con humedales con potencial de ser abordados en un pilotaje; Coínco (Humedal La Poza), Las Cabras (Humedal El Carmen), Malloa (Humedal La Capilla), Mostazal (Humedal El Cupio), Nancagua (Humedal Aguas Claras) y Pichidegua (Humedal Las Juntas y Humedal Estero Cadenas).

En consecuencia, el presente estudio piloto contempla la caracterización y la evaluación de eventuales figuras de protección y gestión para siete humedales

rurales de la Región de O'Higgins (Humedal La Poza, Humedal El Carmen, Humedal La Capilla, Humedal El Cupio, Humedal Aguas Claras, Humedal Las Juntas y Humedal Estero Cadenas).

ENFOQUES Y EJES QUE DEBE CONSIDERAR EL ESTUDIO

El estudio debe considerar al menos los enfoques y ejes contenidos en los siguientes instrumentos:

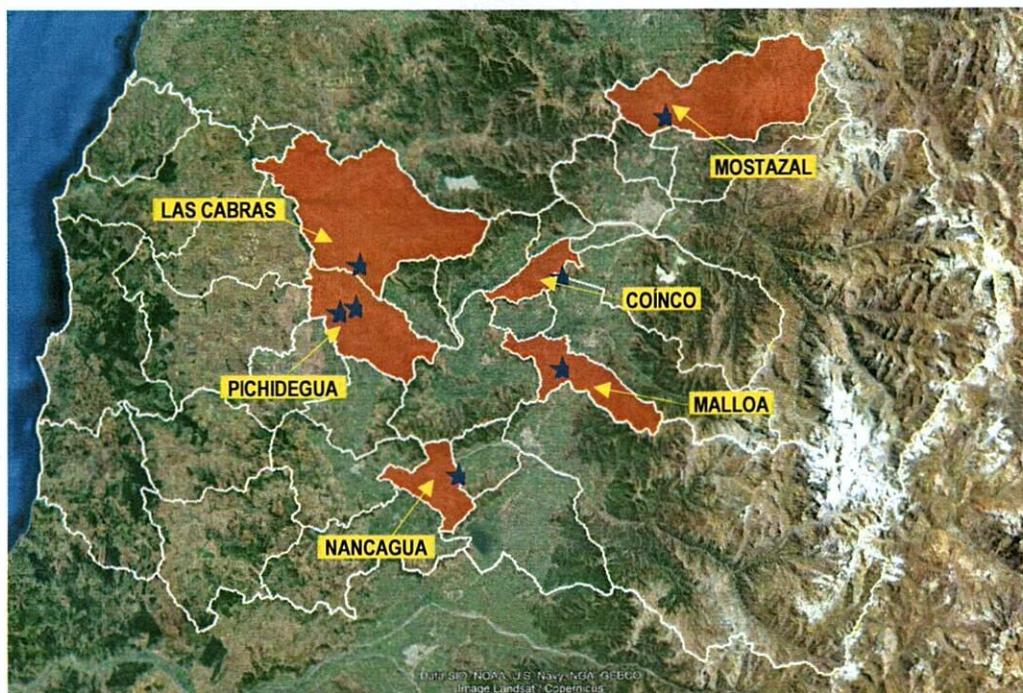
- Ley 21.074 Fortalecimiento de la Regionalización del País.
- Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Implementación Ley 21.455 Marco de Cambio Climático.
- Estrategia Climática de Largo Plazo.
- Enfoque sistémico.
- Análisis de actores clave cuando corresponda, tanto del ámbito público como privado.
- Enfoque territorial con criterios SIG, económicos, urbanos, rurales, brechas socio económicas.
- Protección y Manejo Sustentable de Humedales Integrados a la Cuenca Hidrográfica (2006).
- Caracterización Ecológica de Humedales de la Zona Semiárida en Chile Central (2009).
- Plan Estratégico para la Diversidad Biológica (2011-2020).
- Estrategia Nacional de Biodiversidad (2017-2030).
- Plan Nacional de Protección de Humedales (2018-2022).
- Plan de Acción Regional de Cambio Climático.
- Reglamento de la Ley 21.202 de Humedales Urbanos

1. LOCALIZACIÓN ÁREA DE ESTUDIO

La localización geográfica del estudio es la Región de O'Higgins, la que se encuentra ubicada en la macrozona central de Chile, entre las regiones Metropolitana, al norte y Maule por el sur. La región se compone de 33 comunas desplegadas en 3 provincias, con una superficie total de 16.387,00 km², representando el 2,2% del territorio nacional continental. De acuerdo con el Censo 2017 la población regional alcanzaba los 914.555 habitantes, con una densidad de 55,81 habitantes por kilómetro cuadrado. La actividad económica se distribuye en diferentes rubros, destacando la actividad agrícola, la industria de los alimentos y la minería como las más representativas.

Específicamente, el área de cobertura del presente estudio abarca a 7 humedales rurales localizados en 6 comunas de la Región de O'Higgins: Humedal La Poza de Coinco, Humedal El Carmen de Las Cabras, Humedal La Capilla de Malloa, Humedal El Cupio de Mostazal, Humedal Aguas Claras de Nancagua, Humedal Las Juntas y Humedal Estero Cadenas de Pichidegua.

Mapa N°1: Distribución de las comunas de la Región de O'Higgins cuyos humedales rurales están considerados en el estudio



Fuente: GORE O'Higgins

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Elaborar un estudio diagnóstico socioambiental para siete humedales rurales de la Región de O'Higgins, que entregue alternativas de protección y gestión.

2.2. Objetivos Específicos

- Describir cada uno de los humedales rurales priorizados abordando ámbitos ambiental, social y cultural.
- Delimitar cada humedal y determinar el régimen de propiedad asociado al polígono propuesto.
- Estudiar la biodiversidad dependiente del humedal, hidrodinámica y calidad de las aguas de cada humedal, en sus características físicas y químicas, identificando posibles objetos de conservación.
- Identificar potenciales conflictos asociados a la gestión y resguardo de los humedales.
- Proponer figuras de protección, alternativas de gestión y/o puesta en valor para cada humedal.
- Elaborar bases técnicas y expedientes a partir de los antecedentes levantados, de forma de viabilizar la puesta en valor y/o posterior gestión de figuras de protección de los humedales, según corresponda.

3. PRODUCTOS

ETAPA I: Ajuste metodológico y presentaciones

Previo a iniciar la ejecución del estudio, el proponente deberá coordinar una reunión de ajuste metodológico entre el proponente, el mandante y la contraparte técnica. Como resultado de este hito, el proponente deberá levantar

un acta de acuerdos entre el equipo responsable del estudio y la contraparte técnica, incluyendo mejoras a la propuesta metodológica, al calendario de actividades, a los productos de la consultoría o lo que el mandante requiera.

Posterior a la reunión de ajuste metodológico con el mandante, el consultor deberá efectuar una presentación del estudio a los equipos municipales en la ciudad de Rancagua, en un espacio a convenir con el mandante. El objetivo de esta presentación es acoger los eventuales ajustes que se soliciten. Para esta reunión el proponente deberá proveer de un servicio de café para un mínimo de 30 personas considerando al menos bebestibles fríos y calientes y dos tipos de sándwich o dulces tipo pastel individuales.

Asimismo, deberá presentar el estudio a la Mesa Técnica de Humedales, instancia regional liderada por el Gobierno regional y coordinada en conjunto con la Seremi del Medio Ambiente, incorporando los eventuales ajustes que se acuerden. Para esta presentación no se requerirá servicio de café y el espacio deberá coordinarse con el mandante.

Producto Final Etapa I:

1 informe que contenga al menos:

- 1 acta de acuerdos entre el equipo responsable del estudio y la contraparte técnica, incluyendo propuesta metodológica, calendario de actividades y ajustes a los productos.
- Respaldo de la presentación del estudio a los equipos municipales, esto es fotografías, lista de asistencia y acta de los ajustes acordados.
- Respaldo de la presentación del estudio a Mesa Técnica de Humedales, esto es fotografías, lista de asistencia y acta de ajustes acordados.

Etapa II: Diagnóstico y análisis de humedales.

a) Análisis descriptivo de los humedales

Considerando los ajustes solicitados en la Etapa I, el consultor procederá a desarrollar el estudio con un diagnóstico descriptivo y análisis territorial de cada humedal, considerando el levantamiento y/o análisis en gabinete y terreno de al menos la siguiente información:

- Información bibliográfica respecto a cada uno de los humedales (estudios, líneas base, informaciones estadísticas, IPT, etc.).
- Análisis de la ocupación del área de cada humedal (actividades económicas-productivas, viviendas, infraestructura, zonificación instrumentos, etc.).
- Identificación de sitios de interés patrimonial o cultural en el área de cada humedal (sitios de interés arqueológico o paleontológico; sitios de interés cultural; sitios prioritarios del MMA).
- Identificación de prohibiciones o decretos, tales como: prohibiciones de caza (SAG); zonas de interés turístico (SERNATUR); zonas de conservación de aves; etc.
- Identificación de humedales declarados urbanos (humedales parcialmente urbanos que incluyen zonas rurales según los IPT) que forman parte de un mismo ecosistema
- Identificación de las problemáticas y/o conflictos asociados a la gestión y resguardo del humedal, análisis de amenazas, riesgos.
- Caracterización del humedal (vegetación, hidrología, régimen de alimentación, modificadores de las condiciones hídricas, suelo hidromórfico, valor paisajístico, servicios ecosistémicos, entre otros).

La solicitud de información a servicios públicos podrá ser solicitada directamente por el consultor. Sin embargo, si la solicitud es vía correo electrónico, se solicita poner en copia a la contraparte del Gobierno Regional.

b) Mapa de actores para cada uno de los humedales estudiados

En complemento al resultado de lo solicitado en la letra a) el consultor deberá elaborar un mapa de actores y/o de entidades relevantes en la gestión o conservación de cada humedal. Si bien la entidad proponente contará con información preliminar que será proporcionada por las contrapartes municipales y del Gobierno Regional, se espera que esta sea complementada en gabinete y terreno con el análisis de las relaciones y/o tensiones existentes entre ellos. Este mapa deberá ser validado con la respectiva contraparte municipal de acuerdo con la metodología propuesta por el consultor.

Producto Final Etapa II.

1 informe que contenga al menos:

- 7 apartados (uno por humedal) correspondiente al diagnóstico descriptivo de cada una de las tareas indicadas.
- 7 mapas de actores identificando claramente los actores y/ entidades relevantes en la gestión o conservación del humedal, vinculaciones y relaciones de poder entre ellos.
- 7 Validaciones del mapa de actores por parte de las respectivas contrapartes municipales.

Etapa III: Delimitación de humedales

La delimitación de los humedales se deberá desarrollar metodológicamente en base a Guía de Delimitación y Caracterización de Humedales Urbanos de Chile, elaborada por el Ministerio de Medio Ambiente (MMA), que orienta la delimitación de humedales, a través de los criterios del reglamento de la Ley 21.202 de Humedales Urbanos, la cual establece que pueden ser reconocidos e integrados como tal a los planes e iniciativas de conservación. Dichos límites serán levantados mediante procesamiento de información mediante sensores remotos en complemento de terrenos e información preexistente y sistematizados por el proponente a través Sistemas de Información Geográfica (SIG), finalizando esta etapa con la presentación del polígono al mandante y posteriormente en reuniones presenciales con los respectivos equipos municipales, actores clave locales y sectoriales de acuerdo con la metodología propuesta por el consultor. Los límites deberán hacerse teniendo en consideración la hidrodinámica del humedal, bajo una condición ambiental norma.

Producto Final Etapa III:

1 informe que contenga al menos:

- Detalle del proceso metodológico de delimitación ambiental de cada uno de los humedales.
- Polígonos y respectiva cartografía a una escala óptima de representación según humedal.
- Respaldo fotográfico, lista de asistencia de la presentación del polígono en cada comuna y validación respectiva.

Etapa IV: Régimen de Propiedad y Estudios de Títulos

La metodología de esta etapa debe considerar una revisión exhaustiva del carácter jurídico de las propiedades involucradas en cada uno de los polígonos obtenidos en la etapa III y su entorno más inmediato, estableciendo el régimen

de propiedad de cada una, además de analizar en terreno posibles conflictos relacionados a la tenencia de éstas. El consultor también deberá revisar información disponible en el Conservador de Bienes Raíces y en el Servicio de Impuesto Internos.

Producto Final Etapa IV:

1 informe que contenga al menos:

- Detalle del régimen jurídico de las propiedades comprendidas en cada humedal, análisis de tenencia y descripción de eventuales conflictos en la tenencia de la propiedad.
- Cartografía de los humedales y propiedades en conflicto, según el resultado del punto precedente.

Etapa V: Análisis Ambiental de los Humedales

Esta etapa se deberá desarrollar en terreno mediante el levantamiento de la biodiversidad existente y parámetros ambientales en diferentes campañas, de acuerdo con la Guía de Delimitación y Caracterización de Humedales Urbanos de Chile, elaborada por el Ministerio de Medio Ambiente (MMA), en épocas de mayor representatividad, detallando especies y parámetros analizados, determinando el estado de conservación de cada especie y la identificación de posibles objetos de conservación. Se debe contemplar el análisis multi parámetro¹ de muestras de calidad de aguas en laboratorios certificados; el número de muestras va en relación con la estacionalidad, tamaño y presiones que tenga cada humedal. Se sugiere un mínimo de 3 estaciones por humedal y un mínimo de 2 períodos hidrológicos distintos.

Previo a la realización de las campañas en terreno, se debe informar al mandante las fechas en que estas se realizarán. El mandante evaluará si participará en la campaña a modo de acompañamiento, lo que será a costo propio.

El análisis de estos hallazgos permitirá determinar el estado de conservación de cada humedal y junto con ello, la existencia o no de objetos de conservación que permitan avanzar en alternativas de protección, gestión y/o puesta en valor más concretas. En esta etapa se solicita al consultor elabore una ficha de catastro de biodiversidad para cada uno de los humedales.

Producto Final Etapa V:

1 informe que contenga al menos:

- Levantamiento de biodiversidad existente en cada humedal, detalle de campañas realizada y parámetros analizados.
- Análisis de los hallazgos, estado de conservación de cada humedal e identificación de los respectivos objetos de conservación.
- Ficha de catastro de biodiversidad para cada uno de los humedales.
- Respaldo de las diferentes campañas de terreno realizadas, especies y parámetros analizados en cada humedal.

Etapa VI: Identificación de Potenciales Figuras de Protección

¹ Parámetros básicos para el ecosistema acuático, parámetros orgánicos del agua, parámetros de trofia y microbiológicos fecales

En virtud de los resultados de la etapa anterior, el consultor deberá estudiar exhaustivamente las alternativas de protección existentes en base a instrumentos normativos o reglamentarios aplicables a los humedales rurales y deberá proponer, con su respectiva justificación técnica, la o las figuras de protección que más se ajusten a cada uno.

Producto Final Etapa VI:

1 informe que contenga al menos:

- Análisis en detalle de los reglamentos y normativa estudiada y su relación con figuras de protección respecto de los objetos de conservación identificados en cada humedal.
- Propuestas de figuras de protección que más se ajusten a las características de cada humedal, con la debida justificación técnica para cada uno.
- Según el análisis de actores identificados y/o propietarios ribereños, establecer alternativas de figuras de protección seleccionadas en cada caso.
- Un cuadro resumen por humedal que grafique los dos puntos precedentes.

Etapa VII: Propuesta para la Gestión y Puesta en Valor de los Humedales

Con los antecedentes levantados en las etapas anteriores, el consultor deberá generar un expediente para cada humedal según las particularidades y alternativas estudiadas (plan de manejo de conservación, plan de gestión u otro), este debe contener además dos bases técnicas de estudios requeridos y/o propuestos (estudios de delimitación, estudios de inundación, estudios de régimen hidrológico, otros) y un plan de gestión y/o puesta en valor para cada humedal. En esta etapa el consultor deberá incorporar una importante participación de la comunidad, ellos deberán priorizar, mediante metodologías de participación propuestas por el consultor, las iniciativas que se desarrollarán (estudios, programas, proyectos, etc.).

Respecto a la elaboración de bases técnicas de proyectos, se deberán elaborar siguiendo la metodología de MIDESO.

En el caso de los planes de gestión, se elaborarán integrando un fuerte componente comunicacional y de difusión. Esto requerirá que durante todo el desarrollo del estudio deba existir levantamiento de material gráfico y audiovisual en formato adecuado a las redes sociales de cada municipio, banner sobre humedales rurales en página web del Gobierno Regional, ficha resumen por cada humedal, video por cada humedal, otros que sugiera el proponente.

Producto Final Etapa VII:

1 informe que contenga al menos:

- Expedientes requeridos para optar figuras de protección, en el caso que corresponda.
- 2 bases técnicas para cada humedal con respaldo de la priorización de las iniciativas por parte de la comunidad.
- 1 plan de gestión para cada humedal.
- 1 dossier de material de difusión para cada humedal.
- Medios verificadores de actividades de participación de la comunidad y su relación con las propuestas.
- Resumen ejecutivo de las propuestas para la puesta en valor y gestión para cada uno de los humedales estudiados.

4. ESPECIFICACIONES DE FORMATO Y PARÁMETROS

Toda información proveniente del análisis de antecedentes y diagnóstico, según las tareas definidas en este Estudio deberá quedar georreferenciado.

Archivos Magnéticos: toda información que posea datos espaciales y sea levantada como parte de este Estudio y que, por ende, se pueda asociar a una Base de Datos Espacial, deberá ser entregada con la siguiente especificación de formatos y parámetros de información espacial y geográfica:

Formato de Archivo Informático: ESRI shapefile (shp), y en los casos indicados por la Unidad técnica formato DWG.

Parámetros de la Información Geográfica:

- Elipsoide = WGS-84 (World Geodetic System 1984).
- Datum = WGS-84.
- Huso = S-18 (Sur).
- Sistema de coordenadas = UTM (Universal Transverse Mercator).

Base Geográfica de Referencia: la base geográfica de referencia está constituida por la última versión de la información geográfica o base de datos geográfica disponible y correctamente georreferenciada, que sirva como punto de partida para ubicar y ajustar cualquier otro dato o base de datos espacial. En general, esta base geográfica de referencia corresponderá a la última imagen digital disponible de un vuelo aerofotogramétrico, que esté correctamente ortorectificada y georreferenciada. En su defecto, se utilizará alguna restitución que esté bien georreferenciada, como, por ejemplo: líneas de soleras, red vial, manzanas, etc.

Salida cartográfica: respecto al layout, se deberá acordar en ajuste metodológico. Los layout de los mapas deberán ser exportados en formato jpg y/o png de no menos de 150 dpi de resolución para publicación e impresión en grandes dimensiones, y además en resolución 90 dpi para presentaciones e informes. Adicionalmente deberán ser entregados en formato PDF con las capas correspondientes a los archivos DWG.

Toda la cartografía resultante deberá ser entregada en formatos compatibles que software ArcGIS 10.0, a través de coberturas en formato shapefile y los proyectos empaquetados en formato .mpk o similar que permita la visualización de los layout por parte de la contraparte técnica. También se requerirá la información en formato DWG compatible con software AutoCAD 2020

ANEXO FORMATOS

LICITACIÓN PÚBLICA

Estudio "Diagnóstico integral para siete humedales rurales de la Región de O'Higgins, alternativas de protección y gestión".

FORMATO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

OFERENTE

Nombre
RUN
País
Ciudad
Calle / N°
Teléfono Fijo
Teléfono Celular
Correo electrónico

Firma -----

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre
Cargo
Profesión
RUT
Dirección Postal
Teléfono Fijo
Teléfono Celular
Correo electrónico

Firma -----

En Rancagua, adede

LICITACIÓN PÚBLICA
Estudio "Diagnóstico integral para siete humedales rurales de la
Región de O'Higgins, alternativas de protección y gestión".

FORMATO N°2
CARTA DE POSTULACIÓN Y COMPROMISO

SR. GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

Por el presente documento, vengo en declarar lo siguiente:

1. Mi voluntad de participar en la presente Licitación Pública, mediante la cual se contratará la ejecución del estudio denominado "Estudio diagnóstico integral para siete humedales rurales de la Región de O'Higgins, alternativas de protección y gestión" que realiza el Gobierno Regional de O'Higgins.
2. Haber estudiado y conocer las Bases Técnicas, Bases Administrativas, formatos, anexos y eventuales aclaraciones, aceptando someterme a ellas, liberando de cualquier responsabilidad al Mandante en caso de no ser seleccionado.
3. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para llevar a cabo el Estudio, cumpliendo todo lo exigido en las bases de Licitación, así como los gastos que implican la preparación y presentación de la Propuesta.
4. Que me comprometo a mantener vigente la oferta en un plazo de 90 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la licitación.

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En Rancagua, adede

LICITACIÓN PÚBLICA
Estudio "Diagnóstico integral para siete humedales rurales de la
Región de O'Higgins, alternativas de protección y gestión".

FORMATO N°3
DECLARACIÓN JURADA.

Por el presente documento, vengo en declarar:

Que, no estoy afecto a ninguna de las incompatibilidades o inhabilidades señaladas en las bases de la Licitación.

Que, no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación pública, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Que, no estoy afecto a ninguna causal que afecte gravemente el principio de probidad administrativa, establecido en el Título III de la Ley N°18.575.

Que, la Empresa de la que formo parte para esta Licitación no tiene entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a las entidades regidas por el Decreto Ley N°249 de 1974, cuya participación en conjunto, sea superior al 50% del capital social y que no tiene entre sus trabajadores a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades indicadas ya sean de planta o a contrata.

Que, al momento de postular ni durante la ejecución del contrato no tengo la condición de funcionario público, ya sea de planta o a contrata ni a honorarios, en conformidad con las leyes que regulan esta materia.

Que, no tengo la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del Gobierno Regional de O'Higgins.

Que, no he sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la Ley de Compras en los últimos dos años.

Que, a la fecha no me encuentro suspendido ni he sido eliminado del Registro Nacional de Proveedores.

Para constancia firma

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En Rancagua, adede

LICITACIÓN PÚBLICA
Estudio "Diagnóstico integral para siete humedales rurales de la
Región de O'Higgins, alternativas de protección y gestión".

FORMATO N°4

DETALLE DE PROFESIONALES A SER EVALUADOS POR CRITERIO

Criterio a Evaluar	Responsabilidad en el Estudio	Nombre del profesional	Título	Número de teléfono y correo electrónico
a)	Profesional Jefe/a del estudio.			
b)	Profesional de medio ambiente 1			
c)	Profesional de medio ambiente 2			
d)	Profesional especialista en análisis territorial y manejo de SIG.			
e)	Profesional especialista en ciencias jurídicas.			
f)	Profesional urbanista.			
g)	Profesional especialista en metodologías de participación ciudadana.			
h)	Profesional especialista en difusión y comunicaciones.			

***El mandante tomará contacto con cada profesional ofertado en caso de requerirlo de acuerdo con el ámbito técnico de cada profesional.**

En Rancagua, adede



GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

LICITACIÓN PÚBLICA
Estudio "Diagnóstico integral para siete humedales rurales de la
Región de O'Higgins, alternativas de protección y gestión".

FORMATO N°5
PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

VALOR OFERTA: \$ _____ (incluye
impuestos)

_____ (en letras)

_____ (incluye
impuestos)

_____ (incluye
impuestos)

Obligatoriamente el oferente debe indicar si presentará:

- Boleta a honorarios electrónica
Factura electrónica
Factura exenta electrónica

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En Rancagua, a _____ de _____ de _____.





GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

2º: DESÍGNESE como miembros de la Comisión Evaluadora a las siguientes personas:

HÉCTOR JAVIER MORALES TORO	RUN 14.011.700-5	Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de O'Higgins
ALDO EMILIO HERRERA ROSAS (suplente)	RUN 13.060.100-6	Encargado Unidad de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de O'Higgins.
CLAUDIA SOTO ACUÑA	RUN 16.522.802-2	Profesional Unidad de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de O'Higgins.
VERÓNICA GONZÁLEZ ASCUI	RUN 10.975.680-6	Profesional SEREMI del Medio Ambiente, Región de O'Higgins.

3º: DESÍGNESE como Unidad Técnica a la profesional Johana Cancino Figueroa, RUN 13.504.445-8 dependiente de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de O'Higgins.

4º: IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente contrato al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", ítem 11 "Servicios Técnicos y Profesionales", Asignación 001 "Estudios e Investigaciones", por un monto total de \$258.376.000 (doscientos cincuenta y ocho millones trescientos setenta y seis mil pesos, impuesto incluido), para ser imputado en el año presupuestario al año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



PABLO SILVA AMAYA
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

NSA/HMT/CGV/AHR/CSA.

Distribución:

1. Oficina de Partes, GORE O'Higgins.
2. División de Planificación y Desarrollo Regional, GORE O'Higgins.

